



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00258474-NEU-DESP#SDTA - ACEPTACIÓN FONDOS PIFE -MES DE FEBRERO.-

VISTO:

El EX-2021-00258474-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006237/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1333/14 se convalidó el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2014;

Que de acuerdo al Convenio Adicional N° 5, en el marco del acuerdo entre la Provincia de Neuquén e YPF SA por la actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia del Neuquén, se ha dispuesto la aplicación de fondos a la capitalización de la Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE S.A., según lo dispone la cláusula 7° del Acta Acuerdo de fecha 1° de Julio de 2014 y concordante con la cláusula cuarta del Convenio Adicional N° 5 celebrado en el mes de diciembre de 2020;

Que los fondos serán destinados al financiamiento del Plan de Inversiones Forestales Permanentes (PIFE), en la suma total anual para el ejercicio 2020 al momento de la firma de pesos cuarenta y dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos diecinueve con 00/100 (\$42.593.319,00), según lo determina la cláusula tercera del Convenio Adicional N° 5 (APORTE PIFE 2020), los cuales fueron aceptados mediante DECTO-2021-430-E-NEU-GPN;

Que el Convenio Adicional N° 5 estipula en su cláusula quinta que el monto aludido en el considerando anterior sería pagado en dos cuotas, una equivalente a 280 ha fijada al momento de la confección del convenio en \$23.852.259,00 (pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve), cuyo monto fue percibido en diciembre del año 2020, y la otra, 220ha, pagadera en febrero 2021, cuyo valor será determinado con el mecanismo establecido en el mismo convenio al momento de su liquidación;

Que la Tesorería General de la Provincia certificó la acreditación de los fondos de la segunda cuota por la suma de \$19.802.520 conforme el valor de las 200hs. al momento de pago, mediante transferencia bancaria en la Cuenta BPN 100/21- Rentas Generales TGP (CBU 0970022211000001000212) el día 26 de febrero de 2021;

Que conforme ello, corresponde proceder a la aceptación de fondos por \$1.061.460;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del Artículo 34° Inciso 7) de la Ley 2141 y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos provenientes de la aplicación de la cláusula cuarta del convenio mencionado en los considerandos de la presente norma los cuales serán atendidos a la siguiente partida:

JUR:	00	Administración Central
S.A.:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	01	Del Sector Privado
INCI:	03	De Empresas Privadas
PPAL:	07	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A-Pcia. Nqn
PPAR:	00	
SPAR:	00	
FUFI	5500	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A.- Pcia. Nqn

IMPORTE: **\$ 1.061.460,00**

Artículo 2°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de la manera que a continuación se detalla

DÉBITO

PARTIDA DE DÉBITO

JUR:	00	Administración Central
SA.:	AC	Administración Central
FINA:	02	Recursos de Capital
FUNC:	02	Transferencias de Capital
SUBF:	01	Del Sector Privado
INCI:	03	De Empresas Privadas
PPAL:	07	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A.-Pcia. Nqn
PPAR:	00	
SPAR:	00	
FUFI	5500	Programa Forestal Convenio Y.P.F. S.A.-Pcia. Nqn

IMPORTE: **\$ 1.061.460,00**

TOTAL DÉBITO :

\$ 1.061.460,00

CRÉDITO

PARTIDAS DE CRÉDITO

NAP 90 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	5500	00	\$1.061.460,00

CORPORACION FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

TOTAL CRÉDITO \$ 1.061.460,00

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor de convenio que como documento **IF-2021-00291622-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: ASÍGNASE un aporte de capital de pesos diecinueve millones ochocientos dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$19.802.520,00) a favor de la **CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. (CORFONE S.A.)** en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Adicional N° 5 suscripto entre Provincia de Neuquén e YPF S.A. – Actualización del Programa Forestal de YPF en la Provincia de Neuquén, convalidado por el DECTO-2021-430-E-NEU-GPN. El mismo será atendido a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, con los fondos provenientes de la presente asignación:

NAP 90 – CAPITALIZACION Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	5500	00	\$19.802.520,00

CORPORACION FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

